REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
CONCEJO MUNUCIPAL DE URUMITA	
NIT	825000411
FOLIO	1

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE URUMITA – LA GUAJIRA, EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 32 NUMERAL 10 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY 1151 DE 2012 Y EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

ACUERDA

CAPITULO I

ARTICULO 1°. Fijase el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Urumita – La Guajira, para la vigencia fiscal comprendida entre el **1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2024**, en la suma de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L.-($20.151.960.000,ooM/L.-)**, discriminado de la siguiente forma:

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.151.960.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	20.151.960.000
1.1.01	TRIBUTARIOS	1.509.360.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	18.642.600.000
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0

ELABORADO POR: YOEMA ALVARADO CARGO: SECRETARIA GENERAL	REVISADO POR: JORGE LOPEZ ROJAS CARGO: PRESIDENTE	APROBADO POR LA PLENARIA CARGO: CONCEJALES

CONCEJO DE URUMITA

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

CAPITULO II

ARTICULO 2. Fíjese el presupuesto de gastos y apropiaciones del Municipio de Urumita – La Guajira, para la vigencia fiscal comprendida entre el **1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024**, en la suma de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L.-($20.151.960.000,ooM/L.-)**, discriminado de la siguiente forma:

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.151.960.000
2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.397.399.920
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	785.548.367
2.3	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	16.969.011.713

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

CONTEXTO NORMATIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3: DISPOSICIONES GENERALES – CONTEXTO NORMATIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN: La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Urumita – La Guajira, para la vigencia 2024, deberá estar acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente y expresamente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y demás normas concordantes que contemplen modifiquen o sustituyan. En coherencia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

Nacional, Decreto 111 de 1996, ley 617 de 2000, ley 819 de 2003 y demás normas orgánicas que en materia presupuestal le complementen o sustituyan y deben aplicarse en concordancia con lo consagrado en los Artículos 295; 315 y 358 de la Constitución Política Colombiana.

ARTICULO 4: CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Urumita – La Guajira, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal y la Personería Municipal. Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5: Los ingresos corrientes del Municipio y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Secretaría de Hacienda. La secretaria de Hacienda podrá establecer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos municipales, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONCEJO DE URUMITA

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

ARTICULO 6: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Urumita – La Guajira, será de causación.

ARTÍCULO 7: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, para que los recursos con él financiados no sean utilizados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar, esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo del Tesoro municipal que se asuma con violación a este precepto, no tendrán valor alguno, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras. Para efecto de cumplimiento de las funciones establecidas para la ejecución Presupuestal, el señor Alcalde deberá acogerse a lo estipulado en el Numeral 5°, Literal d, Parágrafo 2 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO 8: TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión) y entre los mismos

PALACIO MUNICIPAL DE URUMITA RAUL LOPEZ ARAUJO
SALON CELSO CAMILO CORRALES T.
EMAIL:CONMUNICIPALURUMITA@HOTMAIL.COM

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

agregados, acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Urumita – La Guajira, así como el Decreto Nacional 568 de 1996 y demás normas complementarias. El Alcalde Municipal por medio de Decreto realizará traslados cuando durante la ejecución del Presupuesto General de Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes ó establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. En tal sentido, se podrá trasladar entre los diferentes agregados y componentes del presupuesto.

ARTICULO 9: PROHIBICIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos.

ARTÍCULO 10: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del año 2023. Para tal efecto, el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los rubros en el presupuesto del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Concejo De Urumita

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

ARTÍCULO 11: Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2024, cualquiera que sea el momento de su causación. Sin perjuicio al momento de su reconocimiento en lo normado en la Ley 617 de 2000 y demás.

ARTÍCULO 12: El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 13: El Municipio de Urumita – La Guajira, en el decreto de liquidación hará la desagregación de los gastos y establecerá su clasificación y definición en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 412 de 2018 y el nuevo Clasificador de Cuentas para las Entidades Territoriales _CCPET., expedido por el Ministerio de Hacienda y que empezó a regir para las Entidades Territoriales a partir de la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022, de acuerdo con la Resolución 2323 de 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 14: Facúltese al Alcalde Municipal de Urumita – La Guajira, establecer la escala salarial y a los Representantes legales de los entes descentralizados del orden municipal, la Personería y el Concejo, para ajustar los salarios de los Funcionarios Públicos de conformidad a lo estipulado por el Decreto Presidencial

CONCEJO DE URUMITA

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

reglamentario expedido en la vigencia 2024 y de conformidad a los pactos sindicales nacionales o locales que afecten la territorialidad.

ARTICULO 15: PROGRAMACION PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC. El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Urumita – La Guajira, de la vigencia 2024, como también a las cuentas por pagar, reservas y pasivos exigibles.

ARTICULO 16: SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas, con las operaciones de crédito, así como los contratos de calificación de riesgo ley 819 de 2003 se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTICULO 17: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes o en caso de no llegarse a concretar los empréstitos autorizados o de no ser requeridos las apropiaciones, podrán realizarse traslado de esas apropiaciones previa certificación del Jefe de Presupuesto.

CONCEJO DE URUMITA

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

ARTÍCULO 18: El presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, el ejecutivo queda facultado para ajustar los cálculos de los presupuestos de los entes de control en razón al valor definitivo del SMLMV y ajuste del valor de las sesiones para concejales en razón al ajuste del IPC definitivo aplicable para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 19: Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

ARTICULO 20: Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con ingresos corrientes de la nación y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2023, se incorporarán mediante decreto del ejecutivo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior. En igual sentido podrá incorporar los recursos de balance por las cancelaciones de Reservas presupuestales, resultantes del cierre fiscal 2023.

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

ARTÍCULO 21: El Gobierno Municipal de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo hará en el Decreto de Liquidación las aclaraciones y/o correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2024 .

ARTÍCULO 22: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993. Por tal motivo, la Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 23: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Económico del Gobierno y el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos

CONCEJO DE URUMITA

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

enviarán a la Secretaría de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos dentro de los primeros diez días calendario del mes siguiente.

ARTÍCULO 24: El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse en su totalidad durante la vigencia fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003 expedido por el Gobierno Nacional, Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

ARTÍCULO 25: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Municipio son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal da a la Administración y expiran el 31 de diciembre de cada año. Después de dicha fecha las apropiaciones de ese año no podrán adicionarse, ni transferirse ni contra acreditarse. En consecuencia, los saldos que demanden insumos y otros gastos que no hubiesen sido utilizados hasta esa misma fecha, expirarán también.

ARTÍCULO 26: Mediante este acuerdo, de conformidad con el artículo 313 de la constitución política, y el artículo 32 de la ley 136, se habilitan las autorizaciones correspondientes para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar para el cabal cumplimiento del presupuesto de los gastos y programas de inversión contemplados en el presente acuerdo, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

CONCEJO DE URUMITA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
CONCEJO MUNUCIPAL DE URUMITA	
NIT	825000411
FOLIO	11

ACUERDO N°08

(Noviembre 28 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 .

ARTÍCULO 27: ANEXOS: El presente acuerdo se acompaña con los anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos de la vigencia 2024, el Plan Operativo de Inversión – POAI para la vigencia 2023 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo periodo 2024 – 2033.

ARTICULO 28: Este Acuerdo, rige a partir del primero (1°) de Enero del año 2024, y deroga todas las disposiciones que le sean contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Urumita la Guajira, en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del Dos Mil Veintitrés (2.023).

Jorge López

JORGE LUIS LOPEZ ROJAS
Presidente

MICHEL ROSSINI MURGAS BARRERA
Primer vice-presidente

JUAN BAUTISTA BENJUMEA RAMOS
Segundo Vice-presidente

YOEMA ALVARADO LIÑAN
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URUMITA

CERTIFICA:

Que el anterior proyecto sufrió sus dos debates reglamentarios en sesiones Ordinarias del Concejo realizadas los días Veinticinco (25) y Veintiocho (28) del mes de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2.023).

YOEMA ALVARADO LIÑAN
Secretaria General

ELABORADO POR: YOEMA ALVARADO CARGO: SECRETARIA GENERAL	REVISADO POR: JORGE LOPEZ ROJAS CARGO: PRESIDENTE	APROBADO POR LA PLENARIA CARGO: CONCEJALES

CONCEJO DE URUMITA

Hoy (04) de diciembre de 2023, se SANCIONA el presente Acuerdo N°08 de fecha 28 de noviembre de 2023 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"*** por ser conveniente y estar ajustado al ordenamiento constitucional y legal

URIEL GUERRA MOLINA
Alcalde de Urumita